REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural N° 083-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 14 de abril del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 478-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, el Informe N° 379-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Técnico N° 0022-2021-ARCS de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Memorando N° 1983-2020-MINAGRI-PSI-UADM y el Informe N° 00225-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración; y, el Informe N° 081-2021-MIDAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, el numeral 7.9 del artículo 3 del TUO de la Ley N° 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes.

Que, conforme lo establece el numeral 10.1 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 30556, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.

Que, dentro del marco normativo constituido por la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018- MINAGRI, se dispuso que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción.

Que, el Programa SubSectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Dren San Ignacio, suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 013-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION DREN SAN IGNACIO; el citado convenio tiene por objeto: i) Establecer las condiciones bajo las cuales el PSI otorga a favor del NER el financiamiento para la ejecución de la intervención denominada "Rehabilitación del Dren San Ignacio en el Sector San Ignacio progresiva 0+000 – 0+514.40 KM, distrito Bellavista de La Unión, Provincia de Sechura, departamento Piura"; y, ii) Establecer las obligaciones y responsabilidades asumidas por EL NER en la ejecución de los componentes de la intervención que comprende la ejecución y la supervisión de las obras/actividades. El monto total del financiamiento asciende a la suma de S/ 538,283.00 (Quinientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles).

Que, dentro del ámbito de la ejecución del Convenio de Asignación de Recursos N° 013-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION DREN SAN IGNACIO, el NER suscribió los siguientes contratos:

- *Contrato Nº 001-2019-NER DREN SAN IGNACIO, de fecha 07 de agosto de 2019, suscrito con el Ing. Cesar Antonio Jara Páucar, cuyo objeto es el servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra "Rehabilitación del Dren San Ignacio en el Sector San Ignacio progresiva 0+000 – 0+514.40 KM, distrito Bellavista de La Unión, Provincia de Sechura, departamento Piura".*
- *Contrato Nº 002-2019-NER DREN SAN IGNACIO, de fecha 07 de agosto de 2019, suscrito con el Ing. Hosmar Peche Chapoñan, cuyo objeto es el servicio de residente de obra para el proyecto: "Rehabilitación del Dren San Ignacio en el Sector San Ignacio progresiva 0+000 – 0+514.40 KM, distrito Bellavista de La Unión, Provincia de Sechura, departamento Piura".*

Que, mediante asiento de cuaderno de obra N° 02, de fecha 22 de octubre de 2019, el residente anotó el inicio de los trabajos de la actividad, los cuales concluyeron con fecha 14 de diciembre del 2019, anotándose el hecho en el Asiento N° 069 del cuaderno de obra.

Que, el Comité de Recepción de Obra fue designado mediante Resolución Directoral N° 0019- 2020-MINAGRI-PSI/DIR de fecha 16 de enero de 2020.

Que, la recepción de la actividad se llevó a cabo con fecha 28 de enero de 2020, tal como consta en el Acta de Recepción de obra elaborada con la presencia de los miembros del Comité de Recepción de Obra, quienes procedieron a verificar y constatar los trabajos ejecutados, recibiendo la obra sin observaciones, precisando que las metas fueron ejecutadas al 100% y sin observaciones.

Que, con fecha 28 de enero de 2020, se suscribió el Acta de Transferencia de Actividad, formalizando la transferencia de la actividad ejecutada, recibieron la obra: el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura y el Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Izquierda que, en representación de los beneficiarios, a partir de la fecha indicada, reciben y asumen la plena responsabilidad de la operación y mantenimiento de la obra.

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

Que, mediante Carta N° 007-2020-NER DREN SAN IGNACIO/PRESIDENTE de fecha 12 de marzo de 2020, el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción remitió la liquidación técnico financiera elaborada por el residente de la obra y revisada por el Supervisor de la intervención, acompañando el correspondiente expediente.

Que, el numeral 6.3 de la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, establece lo siguiente:

"[…]
Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la Obra, el Ingeniero Residente formulará la Liquidación Técnica y Financiera (contable) de la obra, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de la Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para las subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, ésta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION".

Que, mediante el Informe N° 013-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/RDC, el Coordinador de Seguimiento de Reconstrucción con Cambios de la Unidad de Gestión Zonal de Piura emitió pronunciamiento respecto a la liquidación técnico financiera presentada por el NER DREN SAN IGNACIO, manifestando su conformidad; dicho documento fue remitido a conocimiento de la UGIRD mediante el Memorando N° 287-2020-MINAGRI-PSI-OGZP.

Que, mediante el Memorando N° 4524-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a conocimiento de la Unidad de Administración los Informes N° 3478-2021-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y N° 013-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/RDC, a través de los cuales otorga su conformidad a la liquidación técnico financiera presentada por el NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION DREN SAN IGNACIO, solicitando la revisión correspondiente y la conformidad de la liquidación financiera.

Que, la Unidad de Administración, mediante el Memorando N° 1983-2020-MIDAGRI-PSI-UADM, manifiesta su conformidad y remite el Informe 0225-2020-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT, documento en el que se concluye lo siguiente:

- *Los montos desembolsados corresponden a S/ 538,283.00 conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta- SAP, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionados al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: DREN SAN IGNACIO de la obra: "Rehabilitación del DREN San Ignacio en el Sector San Ignacio PROG. 0+000-0+514.40 Km - Distrito de Bellavista de la Unión - Provincia de Sechura - Departamento de Piura".*
- *Las rendiciones parciales de gasto presentadas por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: NER DREN SAN IGNACIO, ascienden a un monto de SI 411,133.91 soles, conforme al movimiento financiero registrado en el SAP. […]"*

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

La Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante el Informe Técnico N° 0022-2021-ARCS, concluye que el costo total de la obra es de S/ 420,829.39 (Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Veintinueve con 39/100 Soles), financiados al 100% por el PSI conforme al siguiente detalle:

COMPONENTE	Según Ficha Técnica de Actividad/documento Equivalente	Monto rendido	Por pagar (*)	Total Ejecutado
EJECUCIÓN DE OBRA	495,600.00	382,32289	91.80	382,414.69
Costo directo (Inc. IGV)	460.201 G9	351,910 46	0 00	351,910.46
Gastos Generales (Inc. IGV)	35.398 31	30.412 43	000	30,412.43
Gastos financieros (mantenimiento. ITF, cheques, etc)	0 00	0 00	91 80	91 80
Elaboración de Exp. Técnico	0 00	0.00	000	000
Supervisión	42.683 00	28.811.02	9,603 68	38,414.70
TOTAL	**538 283 00**	**411.133 91**	**9.695 48**	**420,829.39**

(*) Los saldos por pagar corresponden a los pagos al supervisor de obra/actividad, por la elaboración y revisión de la liquidación técnica - financiera de obra.

Que, en el citado informe técnico, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, manifiesta su conformidad con la liquidación técnico financiera recomendando:

- *Aprobar el Expediente de Liquidación Técnico-Financiero de la Intervención de Reconstrucción mediante inversión (IRI): "Rehabilitación del DREN SAN IGNACIO en el sector San Ignacio progresiva 0+000 - 0+514.40 km, distrito Bellavista de la Unión, Provincia Sechura, Departamento Piura", habiéndose ejecutado la elaboración del Expediente Técnico, la ejecución de las obras y la supervisión de obras/actividades, que son objeto del Convenio N° 013-2019/PSI-NER DREN SAN IGNACIO, suscrito el 27 de setiembre del 2018 entre el PSI y el NER DREN SAN IGNACIO, determinándose un costo final de S/ 420,829.39 (cuatrocientos veinte mil ochocientos veintinueve con 39/100 Soles) incluido el IGV, que han sido financiados por el PSI, mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).*
- *Aprobar la devolución del saldo financiero no ejecutado en el Convenio por la suma de S/ 117,453.61 (ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 61/100 Soles) y que corresponden al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.*

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica ha emitido opinión a través del informe de vistos, manifestando que habiéndose tramitado la Liquidación Técnico Financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 013-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION DREN SAN IGNACIO, conforme a las disposiciones establecidas en el marco normativo aplicable y, contándose con las conformidades exigidas, corresponde proceder a la aprobación de la liquidación técnico financiera presentada por el NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION DREN SAN IGNACIO, emitiéndose el acto administrativo correspondiente.

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 20-2021-MIDAGRI-PSI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente de Liquidación Técnico-Financiero de la Intervención de Reconstrucción mediante inversión (IRI): "Rehabilitación del DREN SAN IGNACIO en el Sector San Ignacio Progresiva 0+000 - 0+514.40 km, Distrito Bellavista de la Unión, Provincia Sechura, Departamento Piura", habiéndose ejecutado la elaboración del Expediente Técnico, la ejecución de las obras y la supervisión de obras/actividades, que son objeto del Convenio N° 013-2019/PSI-NER DREN SAN IGNACIO, suscrito el 27 de setiembre del 2018 entre el PSI y el NER DREN SAN IGNACIO, determinándose un costo final de S/ 420,829.39 (cuatrocientos veinte mil ochocientos veintinueve con 39/100 Soles) incluido el IGV, que han sido financiados por el PSI, mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

Artículo Segundo.- Aprobar la reversión del saldo financiero no ejecutado en el Convenio por la suma de S/ 117,453.61 (ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 61/100 Soles) y que corresponden al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda al registro del monto de inversión de la intervención "Rehabilitación del Dren San Ignacio en el Sector San Ignacio Progresiva 0+000 – 0+514.40 KM, Distrito Bellavista de la Unión, Provincia de Sechura, departamento Piura"", en las cuentas correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Unidad de Administración a quien se le encarga notificar al NER DREN SAN IGNACIO, al residente y supervisor de la intervención; remitiéndose copias a Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

Programa Subsectorial de Irrigaciones SUGES V°B° - PSI -

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

INFORME Nro 00081-2021-MIDAGRI-PSI-UAJ

Para : **MANUEL, DEL MAESTRO YAMPUFE**
JEFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE

Asunto : Solicitud de opinión legal para emisión de acto resolutivo de Liquidación del Convenio de asignación de recursos N° 013-2019/PSI-NER DREN SAN IGNACIO

Referencia :
a) Memorando N° 478-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD
b) Informe N° 379-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES
c) Informe Técnico N° 0022-2021-ARCS
d) Memorando N° 1983-2020-MINAGRI-PSI-UADM
e) Informe N° 00225-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT

Fecha : Lima, 18 de marzo de 2021

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto y documentos de la referencia, con la finalidad de informar a vuestro Despacho lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES**:

1.1. Mediante el Memorando N° 478-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego solicita opinión legal para la emisión del acto resolutivo de Liquidación del Convenio de asignación de recursos N° 013-2019/PSI-NER DREN SAN IGNACIO, acompañando los documentos citados como b), c), d) y e) en la referencia.

1.2. La Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante el Informe N° 379-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Técnico N° 0022-2021-ARCS expone los hechos, relativos al convenio de asignación de recursos citado en el asunto, que a continuación detallamos:

- El Programa SubSectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Dren San Ignacio, suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 013-2019/PSI - NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION DREN SAN IGNACIO; el citado convenio tiene por objeto: i) Establecer las condiciones bajo las cuales el PSI otorga a favor del NER el financiamiento para la ejecución de la intervención denominada "Rehabilitación del Dren San Ignacio en el Sector San Ignacio progresiva 0+000 – 0+514.40 KM, distrito Bellavista de La Unión, Provincia de Sechura, departamento Piura"; y, ii) Establecer las obligaciones y responsabilidades asumidas por EL NER en la ejecución de los componentes de la intervención que comprende la ejecución

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

y la supervisión de las obras/actividades. El monto total del financiamiento asciende a la suma de S/ 538,283.00.

- Dentro del ámbito de la ejecución del Convenio de Asignación de Recursos N° 013-2019/PSI - NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION DREN SAN IGNACIO, el NER suscribió los siguientes contratos:
  - Contrato Nº 001-2019-NER DREN SAN IGNACIO, de fecha 07 de agosto de 2019, suscrito con el Ing. Cesar Antonio Jara Páucar, cuyo objeto es el servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra "Rehabilitación del Dren San Ignacio en el Sector San Ignacio progresiva 0+000 – 0+514.40 KM, distrito Bellavista de La Unión, Provincia de Sechura, departamento Piura".
  - Contrato Nº 002-2019-NER DREN SAN IGNACIO, de fecha 07 de agosto de 2019, suscrito con el Ing. Hosmar Peche Chapoñan, cuyo objeto es el servicio de residente de obra para el proyecto: "Rehabilitación del Dren San Ignacio en el Sector San Ignacio progresiva 0+000 – 0+514.40 KM, distrito Bellavista de La Unión, Provincia de Sechura, departamento Piura".

- Mediante asiento de cuaderno de obra N° 02, de fecha 22 de octubre de 2019, el residente indica el inicio de los trabajos de la actividad.
- Mediante Asiento N° 069 del cuaderno de obra, de fecha 14 de diciembre del 2019, el Residente de Obra comunica al Supervisor la culminación de la ejecución de la Actividad.
- Mediante Asiento N° 70 del cuaderno de obra, de fecha 14 de diciembre de 2019, el Supervisor indica que ha concluido el 100% en todas sus partidas físicas la ejecución de la actividad.
- El Comité de Recepción de Obra fue designado mediante Resolución Directoral N° 0019- 2020-MINAGRI-PSI/DIR de fecha 16 de enero de 2020.
- La recepción de la actividad se llevó a cabo con fecha 28 de enero de 2020, tal como consta en el Acta de Recepción de obra elaborada con la presencia de los miembros del Comité de Recepción de Obra, quienes procedieron a verificar y constatar los trabajos ejecutados, recibiendo la obra sin observaciones, precisando que las metas fueron ejecutadas al 100% y sin observaciones.
- Con fecha 28 de enero de 2020, se suscribió el Acta de Transferencia de Actividad, formalizando la transferencia de la actividad ejecutada, recibieron la obra: el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura y el Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Izquierda que, en representación de los beneficiarios, a partir de la fecha indicada, reciben y asumen la plena responsabilidad de la operación y mantenimiento de la obra.
- Mediante Carta N° 007-2020-NER DREN SAN IGNACIO/PRESIDENTE de fecha 12 de marzo de 2020, el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción remitió la liquidación técnico financiera elaborada por el residente de la obra y revisada por el Supervisor de la intervención, acompañando el correspondiente expediente.

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

- Mediante el Informe N° 013-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/RDC, el Coordinador de Seguimiento de Reconstrucción con Cambios de la Unidad de Gestión Zonal de Piura emitió pronunciamiento respecto a la liquidación técnico financiera presentada por el NER DREN SAN IGNACIO, manifestando su conformidad; dicho documento fue remitido a conocimiento de la UGIRD mediante el Memorando N° 287-2020-MINAGRI-PSI-OGZP.

1.3. Mediante el Memorando N° 4524-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a conocimiento de la Unidad de Administración los Informes N° 3478-2021-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y N° 013-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/RDC, a través de los cuales otorga su conformidad a la liquidación técnico financiera presentada por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Dren San Ignacio, solicitando la revisión correspondiente y la conformidad de la liquidación financiera.

1.4. La Unidad de Administración, mediante el Memorando N° 1983-2020-MIDAGRI-PSI-UADM manifiesta su conformidad y remite el Informe 0225-2020-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT, documento en el que se concluye lo siguiente:

- *Los montos desembolsados corresponden a S/ 538,283.00 conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta- SAP, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionados al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: DREN SAN IGNACIO de la obra: "Rehabilitación del DREN San Ignacio en el Sector San Ignacio PROG. 0+000-0+514.40 Km - Distrito de Bellavista de la Unión - Provincia de Sechura - Departamento de Piura".*
- *Las rendiciones parciales de gasto presentadas por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: NER DREN SAN IGNACIO, ascienden a un monto de SI 411,133.91 soles, conforme al movimiento financiero registrado en el SAP. [...]"*

1.5. La Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante el Informe Técnico N° 0022-2021-ARCS, concluye que el costo total de la obra es de S/ 420,829.39, financiados al 100% por el PSI conforme al siguiente detalle:

COMPONENTE	Según Ficha Técnica de Actividad/documento Equivalente	Monto rendido	Por pagar (*)	Total Ejecutado
EJECUCIÓN DE OBRA	495,600.00	382,32289	91.80	382,414.69
Costo directo (Inc. IGV)	460.201 G9	351,910 46	0 00	351,910.46
Gastos Generales (Inc. IGV)	35.398 31	30.412 43	000	30,412.43
Gastos financieros (mantenimiento. ITF, cheques, etc)	0 00	0 00	91 80	91 80
Elaboración de Exp. Técnico	0 00	0.00	000	000

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

Supervisión	42.683 00	28.811.02	9,603 68	38,414.70
TOTAL	**538 283 00**	**411.133 91**	**9.695 48**	**420,829.39**

(*) Los saldos por pagar corresponden a los pagos al supervisor de obra/actividad, por la elaboración y revisión de la liquidación técnica - financiera de obra.

1.6. Asimismo, manifiesta su conformidad con la liquidación técnico financiera recomendando:

- *Aprobar el Expediente de Liquidación Técnico-Financiero de la Intervención de Reconstrucción mediante inversión (IRI): "Rehabilitación del DREN SAN IGNACIO en el sector San Ignacio progresiva 0+000 - 0+514.40 km, distrito Bellavista De La Unión, Provincia Sechura, Departamento Piura", habiéndose ejecutado la elaboración del Expediente Técnico, la ejecución de las obras y la supervisión de obras/actividades, que son objeto del Convenio N° 013-2019/PSI-NER DREN SAN IGNACIO, suscrito el 27 de setiembre del 2018 entre el PSI y el NER DREN SAN IGNACIO, determinándose un costo final de S/ 420,829.39 (cuatrocientos veinte mil ochocientos veintinueve con 39/100 Soles) incluido el IGV, que han sido financiados por el PSI, mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).*
- *Aprobar la devolución del saldo financiero no ejecutado en el Convenio por la suma de S/ 117,453.61 (ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 61/100 Soles) y que corresponden al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.*

1.7. La Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, a través del Memorando N° 478-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, remite los documentos citados, solicitando opinión legal.

II. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambio, aprobado mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM.
- Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, que dispone que el PSI sea la unidad ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión del Plan Sectorial en el marco de la Ley N° 30556.
- Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprueba la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de Intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción.
- Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI
- Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI, delegación de facultades de la Dirección Ejecutiva a favor de diversas áreas del PSI.

III. ANALISIS

3.1. Previo al análisis a realizar, corresponde señalar que, de acuerdo al subnumeral 3.2 del numeral 3 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 084-2020- MINAGRI, la Unidad de Asesoría Jurídica es la unidad de asesoramiento responsable de brindar asesoría en asuntos de carácter jurídico y legal a la Dirección Ejecutiva y a las unidades del PSI, siendo una de sus funciones: "a) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y órganos del PSI, en aspectos legales y jurídicos".

3.2. En ese sentido, corresponde precisar que el presente Informe tiene carácter estrictamente legal, por lo cual se abstendrá de analizar y/o cuestionar aspectos técnicos que son materia de análisis, evaluación y revisión de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y la Unidad de Administración, conforme a sus competencias, de conformidad con los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 0084-2020-MINAGRI. Por lo tanto, el presente Informe tendrá en cuenta únicamente los hechos jurídicamente relevantes, en atención a lo dispuesto en el numeral 3 de los referidos Lineamientos.

Acerca del marco normativo

3.3. Mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

3.4. El numeral 7.9 del artículo 3 del TUO de la Ley N° 30556 autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes.

3.5. Conforme lo establece el numeral 10.1 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 30556, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

3.6. Dentro del marco normativo constituido por la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018- MINAGRI, se dispuso que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Subsectorial de Irrigaciones.

3.7. Mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción (en lo sucesivo la Directiva), en cuyo numeral 6.3 establece lo siguiente:

"[...]
Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la Obra, el Ingeniero Residente formulará la Liquidación Técnica y Financiera (contable) de la obra, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de la Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para las subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, ésta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION".

Acerca de la tramitación de la Liquidación del Convenio de Asignación de Recursos N° 013-2019/PSI - NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION DREN SAN IGNACIO

3.8. Conforme ha sido expuesto por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje en los documentos citados en los antecedentes del presente informe, el Convenio de Asignación de Recursos N° 013-2019/PSI - NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION DREN SAN IGNACIO, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION DREN SAN IGNACIO, se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de Intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción.

3.9. De la revisión de los documentos emitidos por las áreas técnicas, se desprende que el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Dren San Ignacio ha cumplido con la presentación de la Liquidación Técnico Financiera, observando las disposiciones contenidas en el numeral 6.3 de la directiva citada.

3.10. Asimismo, conforme es de verse de los documentos citados en la referencia, tanto la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, como la Unidad de Administración han manifestado su conformidad con la liquidación técnico financiera, recomendando su aprobación a través del resolutivo correspondiente, cumpliendo de esta manera con las disposiciones del numeral 6.3 de la directiva invocada.

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

3.11. En consecuencia, habiéndose observado la tramitación establecida en el marco normativo aplicable y, contándose con las conformidades exigidas, corresponde proceder a la aprobación de la liquidación técnico financiera presentada por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Dren San Ignacio, emitiéndose el acto administrativo correspondiente.

Acerca del nivel de autorización requerido

3.12. Mediante Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI de fecha 05 de febrero de 2021, la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones delegó a favor de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en su calidad de área usuaria, la facultad de aprobar la liquidación de los contratos de ejecución y consultoría de obra en el marco del Régimen Especial de Reconstrucción con cambios, incluyendo las intervenciones de reconstrucción a través de Núcleos Ejecutores de Reconstrucción (NER).

3.13. Teniendo en consideración que el Convenio de Asignación de Recursos N° 013-2019/PSI-NER DREN SAN IGNACIO tiene por objeto el financiamiento de la intervención denominada "Rehabilitación Dren San Ignacio en el Sector San Ignacio Prog. 0+000+514.40 KM- Distrito Bellavista de la Unión – Provincia de Sechura – Región Piura" cuya ejecución comprende Ejecución de la actividad y la Supervisión de la misma, la aprobación de la liquidación técnica financiera presentada por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Dren San Ignacio corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje.

IV. **CONCLUSION**

4.1. Habiéndose observado, en la tramitación de la Liquidación Técnico Financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 013-2019/PSI - NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION DREN SAN IGNACIO, las disposiciones establecidas en el marco normativo aplicable y, contándose con las conformidades exigidas, corresponde proceder a la aprobación de la liquidación técnico financiera presentada por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Dren San Ignacio, emitiéndose el acto administrativo correspondiente.

Atentamente,

PSI
Firmado Digitalmente por: SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: JEFA - UAJ
Fecha: 18/03/2021 12:30:42

GISELLA MILAGROS SANCHEZ MANZANARES
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

GMSM/

CUT N°: 04247-2019-PSI

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi